



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04

PUEBLA, PUEBLA, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Visto.- Para resolver el expediente administrativo indicado al rubro, a nombre del establecimiento denominado “ ”, a través de su representante legal, con motivo de la orden de inspección contenida en el oficio número **PFFPA/27.2/2C.27.1.2/1813/18** de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho; y:-----

- RESULTANDO -

1.- Mediante la orden señalada con antelación, el Biólogo Mario Barrera Bojorges, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, determino que se practicara visita de inspección al establecimiento denominado “ ” ubicado en Estado de Puebla.-----

2.- En cumplimiento a la multicitada orden, el inspector federal Héctor Reyes Fernández, debidamente identificado con la credencial número 011, expedida y signada por el Biólogo Mario Barrera Bojorges, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, realizo visita de inspección al establecimiento que se señala en el resultando anterior, tal como se advierte del acta de inspección número **PFFPA/27.2/2C.27.1.5/00167/18** de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho; y:-----

- CONSIDERANDO -

I.- Que esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, es competente para resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, 16, párrafo primero 27 párrafo tercero y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160, párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente ; 1, 2, fracción I, 17, 18, 26, 32 BIS, fracciones V, XLII de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 57 fracción V de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 2, fracción XXXI, inciso a), 3, 46, fracción XIX, 68 párrafos del primero al quinto, fracciones VIII, X, XI, XII, transitorios primero y segundo del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales , artículo primero, párrafo primero, incisos b), e) párrafo segundo, numeral 20.-Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente en el Estado de Puebla, con sede en la Ciudad de Puebla, cuya circunscripción territorial son los límites que legalmente tiene establecido el Estado de Puebla”, segundo transitorios primero y segundo del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04**

de protección al Ambiente en las entidades federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México ; ordenamientos jurídicos vigentes.- - - - -

II.- Pues bien, del acta de inspección número **PFFA/27.2/2C.27.1.5/00167/18** de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho se desprende:

“...EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS

A continuación, el inspector, en compañía de la compareciente y las dos testigos designadas, procedimos a realizar la visita en las instalaciones sujetas a inspección en los términos previstos en la orden de visita inicialmente referida.

AL RESPECTO AL PUNTO 1 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE EL RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SE OBSERVA QUE ESTA EMPRESA SE DEDICA A LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA ES: OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS, EN ESPECÍFICO SE TRATA DE UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA INYECCIÓN DE PLÁSTICOS LA EMPRESA SI GENERA RESIDUOS PELIGROSOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

Departament o ó área de generación ó equipo	Nombre del residuo peligroso (Art. 31 LGPGIR)	VOLUMEN O CANTIDAD DE GENERACIÓN		
		Volumen o cantidad observada al momento de la visita. (kg)	Volumen o cantidad generada anualmente (Ton).	Fuente de información (Bitácora, Cedula de Operación Anual, Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos Peligrosos, etc.)
Mantenimiento	Textil	42	0.400000	Registro como generador RP 2017
Mantenimiento	Aceite Hidráulico	10	0.200000	Registro como generador RP 2017
Mantenimiento	latas	3.5	0.050000	Registro como generador RP 2017
Mantenimiento	Hidrocarburos	0	0.060000	Registro como generador RP 2017
Mantenimiento	Lámparas fluorescentes	1	0.020000	Registro como generador RP 2017
Mantenimiento	Pilas y baterías	0.3	0.020000	Registro como generador RP 2017
	Totales	56.8	0.750000	



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04**

DURANTE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE PUDO OBSERVAR QUE EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA EMPRESA VISITADA NO SE CUENTA CON LA GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PREVISTOS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-052-SEMARNAT-2005.

AL RESPECTO AL PUNTO 2 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, EL COMPARECIENTE NO EXHIBE AL MOMENTO DE LA VISITA ANÁLISIS CRIT (CORROSIVO, REACTIVO, INFLAMABLE O TÓXICO) DE LOS LODOS PROVENIENTES DE SU PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

AL RESPECTO AL PUNTO 3 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO VISITADO NO CUENTA CON UN PROCESO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL CUAL GENERE LODOS EN SU PROCESO, POR LO QUE NO SE PRESENTARON ESTOS DOCUMENTALES AL MOMENTO DE LA VISITA.

AL RESPECTO AL PUNTO 4 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE LE REQUIRIÓ AL COMPARECIENTE EXHIBIERA SU REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A LO QUE EL COMPARECIENTE EXHIBE Y PROPORCIONA COPIA SIMPLE DE SU REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON SELLO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EL CUAL AMPARA LOS SIGUIENTES RESIDUOS PELIGROSOS TEXTIL, ACEITE HIDRÁULICO, LATAS, HIDROCARBUROS, LÁMPARAS FLUORESCENTES, PILAS Y BATERÍAS.

AL RESPECTO AL PUNTO 5 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE LE REQUIRIÓ AL COMPARECIENTE EXHIBIERA SU AUTOCATEGORIZACIÓN COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS A LO QUE EL COMPARECIENTE EXHIBE SU REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS ANTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CON SELLO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015 Y EL CUAL AMPARA LOS SIGUIENTES RESIDUOS PELIGROSOS TEXTIL, ACEITE HIDRÁULICO, LATAS, HIDROCARBUROS, LÁMPARAS FLUORESCENTES, PILAS Y BATERÍAS EN EL CUAL SE AUTOCATALOGA COMO PEQUEÑO GENERADOR.

AL RESPECTO AL PUNTO 6 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO VISITADO, CUENTA CON ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON APROXIMADAMENTE 3 METROS DE LARGO POR 3 METROS DE ANCHO Y UNA SUPERFICIE TOTAL DE 9 METROS CUADRADOS, EN EL CUAL TIENEN UN DIQUE DE CONTENCIÓN PARA RESIDUOS PELIGROSOS EN ESTADO LÍQUIDO EN CUAL CUENTA CON APROXIMADAMENTE 2.90 METROS DE LARGO POR 2.90 METROS DE ANCHO Y 0.15 METROS DE ALTURA Y CUENTA CON UN VOLUMEN TOTAL DE 1.2615 METROS CÚBICOS,

DURANTE EL RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES SE OBSERVA QUE ALMACENA RESIDUOS PELIGROSOS EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

Artículo 82 fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04

Fracción I.- Condiciones básicas para las áreas de almacenamiento, consistentes en:

a) Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados;

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO A) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EMPRESA, SE ENCUENTRA SEPARADO DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN, SERVICIOS, OFICINAS Y DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS TERMINADOS, CONSTRUIDO CON ESTRUCTURA DE METAL Y LÁMINA GALVANIZADA.

b) Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO B) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EMPRESA, SE ENCUENTRA SEPARADO DE LAS ÁREAS DE PRODUCCIÓN, SERVICIOS, OFICINAS Y DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS TERMINADOS, CONSTRUIDO CON ESTRUCTURA DE METAL Y LÁMINA GALVANIZADA CUENTA CON UNA PENDIENTE SUFICIENTE PARA PREVENIR INUNDACIONES, NO SE ENCUENTRA CON ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS VOLÁTILES POR LO QUE SE REDUCEN LOS RIESGOS POR POSIBLES EMISIONES, FUGAS, INCENDIOS, EXPLOSIONES.

c) Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados;

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO C) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN DIQUE DE CONTENCIÓN EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL PERÍMETRO INTERIOR DE TODO EL ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN UN ÁREA RESTRINGIDA DE LA EMPRESA Y SIEMPRE ESTÁ CERRADO CON CANDADOS.

d) Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del volumen del recipiente de mayor tamaño;

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO D) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL CUENTA CON PENDIENTE SUFICIENTE PARA CANALIZAR LOS POSIBLES ESCURRIMIENTOS AL DIQUE DE CONTENCIÓN.

e) Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia;

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO E) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL ÁREA POSTERIOR DE LA EMPRESA EL CUAL CUENTA CON PASILLOS QUE PERMITEN EL TRÁNSITO DE EQUIPOS MANUALES, ASÍ COMO EL MOVIMIENTO DE GRUPOS DE SEGURIDAD Y BOMBEROS, EN CASOS DE EMERGENCIA.



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04**

f) Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados;

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO F) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE, MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL ÁREA POSTERIOR DE LA EMPRESA TENIENDO UN EXTINTOR DE 9 KILOGRAMOS DE POLVO QUÍMICO SECO AL ACCESO DEL ÁREA DEL ALMACÉN DE RESIDUOS

g) Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles;

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO G) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EMPRESA CUENTA CON SEÑALAMIENTOS Y LETREROS ALUSIVOS A LA PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS ALMACENADOS

h) El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados, considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios; y

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO H) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EMPRESA EN SU INTERIOR SE OBSERVAN RECIPIENTES (TAMBORES METÁLICOS DE 200 LITROS DE CAPACIDAD) IDENTIFICADOS, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD DE LOS RESIDUOS, ASÍ COMO SU INCOMPATIBILIDAD, PREVIENIENDO FUGAS AL ESTAR LOS RESIDUOS LÍQUIDOS TAPADOS, Y PREVIENIENDO DERRAMES, CUENTA CON UN DIQUE DE CONTESION, EVITA EMISIONES AL ESTAR TAPADOS, EXPLOSIONES E INCENDIOS AL SER ATERRIZADOS A TIERRA.

i) La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN I.- INCISO I) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EMPRESA Y NO REALIZA ESTIBAS.

Fracción II.- Condiciones para el almacenamiento en áreas cerradas, consistentes en:

a) No deben existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida;

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN II.- INCISO A) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EMPRESA EN EL CUAL NO EXISTEN CONEXIONES CON DRENAJES EN EL PISO, VÁLVULAS DE DRENAJE, JUNTAS DE EXPANSIÓN, ALBAÑALES O CUALQUIER OTRO TIPO DE APERTURA QUE PUDIERAN PERMITIR QUE LOS LÍQUIDOS FLUYAN FUERA DEL ÁREA PROTEGIDA.

b) Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables;

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN II.- INCISO B) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04**

QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EMPRESA Y QUE EL ALMACÉN CUENTA CON MUROS DE LÁMINA GALVANIZADA EL CUAL NO ES FLAMABLE.

c) Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora;

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN II.- INCISO C) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EMPRESA CUENTA CON SALIDAS DE AIRE LAS CUALES MANTIENEN COMO MÍNIMO SEIS CAMBIOS DE AIRE POR HORA Y SE ENCUENTRAN EN EL ACCESO.

d) Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión; y

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN II.- INCISO D) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EMPRESA SE ENCUENTRA CUBIERTO Y PROTEGIDOS DE LA INTEMPERIE LOS RESIDUOS PELIGROSOS SE OBSERVAN RESGUARDADOS Y SE TIENE SUFICIENTE VENTILACIÓN PARA EVITAR ACUMULACIÓN DE VAPORES PELIGROSOS Y CON ILUMINACIÓN NATURAL.

e) No rebasar la capacidad instalada del almacén.

AL RESPECTO DEL PUNTO 6 FRACCIÓN II.- INCISO E) CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, SE OBSERVA QUE EL ESTABLECIMIENTO CUENTA CON UN ALMACÉN DE RESIDUOS PELIGROSOS EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA EMPRESA NO REBASANDO SU CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN ASI MISMO EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE LA RECOLECCIÓN SE REALIZA PERIÓDICAMENTE MÍNIMO CADA 3 MESES Y CUANDO SE OBSERVA QUE EL ALMACÉN ESTA POR LLEGAR A SU CAPACIDAD INSTALADA SE REALIZA INMEDIATAMENTE LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS.

AL RESPECTO AL PUNTO 7 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ QUE EL ESTABLECIMIENTO VISITADO, NO CUENTA PRÓRROGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS DADO QUE SE REALIZA LA DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS APROXIMADAMENTE CADA 3 MESES Y DE ACUERDO A SUS MANIFIESTOS DE ENTREGA TRANSPORTE Y RECEPCION DE RESIDUOS PELIGROSOS SE VERIFICÓ TAL CIRCUNSTANCIA.

AL RESPECTO AL PUNTO 8 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE EL RECORRIDO SE OBSERVA QUE LA EMPRESA ENVASA, IDENTIFICA, CLASIFICA, ETIQUETA DEBIDAMENTE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, CONFORME A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 45 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04**

AL RESPECTO AL PUNTO 9 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EL COMPARECIENTE NO EXHIBE CÉDULA DE OPERACIÓN ANUAL (COA) Y MANIFIESTA SER PEQUEÑO GENERADOR.

AL RESPECTO AL PUNTO 10 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ QUE SE REALIZA EL MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS, CONSIDERANDO SU INCOMPATIBILIDAD Y NO SE TIENEN ALMACENADOS RESIDUOS PELIGROSOS DE OTRA CARACTERÍSTICA QUE NO SEAN HIDROCARBUROS,

AL RESPECTO AL PUNTO 11 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EL COMPARECIENTE EXHIBE Y PROPORCIONA COPIA SIMPLE DE BITÁCORAS DE GENERACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS EN LA CUAL SE OBSERVA QUE CUENTA CON LOS CAMPOS SIGUIENTES: NOMBRE DEL RESIDUO Y CANTIDAD GENERADA; CARACTERÍSTICAS DE PELIGROSIDAD; ÁREA O PROCESO DONDE SE GENERÓ; FECHAS DE INGRESO Y SALIDA DEL ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS; SEÑALAMIENTO DE LA FASE DE MANEJO SIGUIENTE A LA SALIDA DEL ALMACÉN, ÁREA DE RESGUARDO O TRANSFERENCIA, SEÑALADAS EN EL INCISO ANTERIOR; NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y NÚMERO DE AUTORIZACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN EN SU CASO SE ENCOMIENDE EL MANEJO DE DICHOS RESIDUOS, Y NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA BITÁCORA.

AL RESPECTO AL PUNTO 12 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, SE LE REQUIRIÓ AL COMPARECIENTE, EXHIBIERA MANIFIESTOS DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN, LOS CUALES FUERON EXHIBIDOS DURANTE LA PRESENTE DILIGENCIA Y CORRESPONDEN AL AÑO 2017 Y 2018.

CON RESPECTO A LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE FUERON TRANSPORTADOS DURANTE EL AÑO 2017 A CONTINUACIÓN SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA, LAS CANTIDADES OBTENIDAS DE ACUERDO A LOS MANIFIESTOS DE ENTREGA TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTADOS, EL TRANSPORTISTA Y LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CUYA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIOS SE MENCIONAN EN LA TABLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017.



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04**

No. MANIFIESTO	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	EMPRESA TRANSPORTISTA Y NUMERO DE AUTORIZACIÓN SEMARNAT Y SCT	FECHA EMBARQUE	SELLO Y FIRMA TRANSPORTE
SPUE 5309	TEXTIL CONTAMINADO	58		13/01/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 5309	ACEITE HIDRÁULICO	120		13/01/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 5309	BOTES Y LATAS	6.5		13/01/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 5309	LÁMPARAS FLUORESCENTES	3		13/01/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 5309	PILAS	2		13/01/2017	CON FIRMA CON SELLO



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04**

No. MANIFIESTO	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	EMPRESA TRANSPORTISTA Y NUMERO DE AUTORIZACIÓN SEMARNAT Y SCT	FECHA EMBARQUE	SELLO Y FIRMA TRANSPORTE
SPUE 05660	TEXTIL CONTAMINADO	80		07/04/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 05660	BOTES Y LATAS	10		07/04/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 05660	LÁMPARAS FLUORESCENTES	2		07/04/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 05924	ACEITE HIDRÁULICO	99		13/07/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 05924	BOTES Y LATAS	8		13/07/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 05924	TEXTIL CONTAMINADO	128		13/07/2017	CON FIRMA CON SELLO



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
 NÚMERO DE CONTROL:134-04**

No. MANIFIESTO	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	EMPRESA TRANSPORTISTA Y NUMERO DE AUTORIZACIÓN SEMARNAT Y SCT	FECHA EMBARQUE	SELLO Y FIRMA TRANSPORTE
SPUE 06170	TEXTIL CONTAMINADO	100		14/09/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 06170	BOTES Y LATAS	8		14/09/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 06394	TEXTIL CONTAMINADO	85		07/12/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 06394	ACEITE HIDRÁULICO	126		07/12/2017	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 06394	LÁMPARAS FLUORESCENTES	3.85		07/12/2017	CON FIRMA CON SELLO



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04**

No. MANIFIESTO	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	EMPRESA TRANSPORTISTA Y NUMERO DE AUTORIZACIÓN SEMARNAT Y SCT	FECHA EMBARQUE	SELLO Y FIRMA TRANSPORTE
SPUE 06394	BOTES Y LATAS	7		07/12/2017	CON FIRMA CON SELLO
	Total	846.35			

POR LO QUE DURANTE EL AÑO 2017 LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA, FUERON TRANSPORTADOS POR LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE MENCIONAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

Nombre del Establecimiento y Dirección	Nombre del Residuo	Cantidad (kg)	Autorización número SEMARNAT y SCT
	ACEITE HIDRÁULICO	345	
	BOTES Y LATAS	39.5	
	LÁMPARAS FLUORESCENTES	8.85	
	PILAS	2	
	TEXTIL CONTAMINADO	323	
		128	
	TEXTIL CONTAMINADO		
	TOTAL	846.35	

DANDO UN TOTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS Y TRANSPORTADOS DE 846.35 KILOGRAMOS, DURANTE EL AÑO 2017 LOS CUALES FUERON TRANSPORTADOS POR LA EMPRESA



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04**

POR LO QUE DURANTE EL AÑO 2017 LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA, FUERON ENVIADOS A LAS EMPRESAS DE DISPOSICIÓN FINAL QUE SE MENCIONA EN LA SIGUIENTE TABLA:

Nombre del Establecimiento y Dirección	Nombre del Residuo	Cantidad (kg)	Autorización número SEMARNAT
	ACEITE HIDRÁULICO	345	
	BOTES Y LATAS	39.5	
	LÁMPARAS FLUORESCENTES	8.85	
	PILAS	2	
	TEXTIL CONTAMINADO	451	
	TOTAL	846.35	

CON RESPECTO A LOS RESIDUOS PELIGROSOS QUE FUERON TRANSPORTADOS DURANTE EL AÑO 2018 A CONTINUACIÓN SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA, LAS CANTIDADES OBTENIDAS DE ACUERDO A LOS MANIFIESTOS DE ENTREGA TRANSPORTE Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTADOS, EL TRANSPORTISTA Y LAS AUTORIZACIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CUYA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIOS SE MENCIONAN EN LA TABLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

No. MANIFIESTO	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	EMPRESA TRANSPORTISTA Y NUMERO DE AUTORIZACIÓN SEMARNAT Y SCT	FECHA EMBARQUE	SELLO Y FIRMA TRANSPORTE
SPUE 06561	TEXTIL CONTAMINADO	91		13/02/2018	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 06561	LÁMPARAS FLUORESCENTES	0.32		13/02/2018	CON FIRMA CON SELLO



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
 NÚMERO DE CONTROL:134-04**

No. MANIFIESTO	NOMBRE DEL RESIDUO	CANTIDAD (Kg)	EMPRESA TRANSPORTISTA Y NUMERO DE AUTORIZACIÓN SEMARNAT Y SCT	FECHA EMBARQUE	SELLO Y FIRMA TRANSPORTE
SPUE 06561	BOTES Y LATAS	14		13/02/2018	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 06561	PILAS	1.5		13/02/2018	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 00853	TEXTIL CONTAMINADO	86		07/05/2018	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 00853	ACEITE HIDRAULICO	65.98		07/05/2018	CON FIRMA CON SELLO
SPUE 00853	BOTES Y LATAS	7.12		07/05/2018	CON FIRMA CON SELLO
	TOTAL	265.92			

POR LO QUE DURANTE EL AÑO 2018 LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA, FUERON

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04

TRANSPORTADOS POR LA EMPRESA DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS QUE SE MENCIONAN EN LA SIGUIENTE TABLA:

Nombre del Establecimiento y Dirección	Nombre del Residuo	Cantidad (kg)	Autorización número SEMARNAT y SCT
	ACEITE HIDRÁULICO	65	
	BOTES Y LATAS	21.12	
	LÁMPARAS FLUORESCENTES	0.32	
	PILAS	1.5	
	TEXTIL CONTAMINADO	177	
	TOTAL	265.92	

DANDO UN TOTAL DE RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS Y TRANSPORTADOS DE 265.92 KILOGRAMOS, DURANTE EL AÑO 2018, LOS CUALES FUERON TRANSPORTADOS POR LA EMPRESA

POR LO QUE DURANTE EL AÑO 2018 LOS RESIDUOS PELIGROSOS GENERADOS POR EL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE ACTÚA, FUERON ENVIADOS A LAS EMPRESAS DE DISPOSICIÓN FINAL QUE SE MENCIONA EN LA SIGUIENTE TABLA:

Nombre del Establecimiento y Dirección	Nombre del Residuo	Cantidad (kg)	Autorización número SEMARNAT y SCT
RECOLECCIÓN	ACEITE HIDRÁULICO	65	
	BOTES Y LATAS	21.12	
	LÁMPARAS FLUORESCENTES	0.32	
	PILAS	1.5	
	TEXTIL CONTAMINADO	177	
	TOTAL	265.92	

AL RESPECTO AL PUNTO 13 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018 ,



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04

ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, SE LE REQUIRIÓ AL COMPARECIENTE, EXHIBIERA LOS MANIFIESTOS DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN, Y EL VISITADO EXHIBE Y PROPORCIONA 7 MANIFIESTOS DESCRITOS ANTERIORMENTE LOS CUALES CUENTAN CON SELLO Y FIRMA DE RECIBO POR EL DESTINATARIO FINAL.

AL RESPECTO AL PUNTO 14 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EL COMPARECIENTE MANIFESTÓ QUE EL ESTABLECIMIENTO VISITADO, NO REALIZA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y DURANTE EL RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES NO SE OBSERVA ESTE HECHO.

AL RESPECTO AL PUNTO 15 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EL COMPARECIENTE NO EXHIBE AL MOMENTO DE LA VISITA EL PLAN DE MANEJO SOLICITADO.

AL RESPECTO AL PUNTO 16 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, ANTERIORMENTE MENCIONADA, DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA, EL COMPARECIENTE EXHIBE SEGURO AMBIENTAL VIGENTE, EXHIBIENDO POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL , DE

AL RESPECTO AL PUNTO 17 CONTENIDO EN LA ORDEN DE INSPECCIÓN PFFPA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018 , DURANTE LA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE REALIZA, LA PERSONA QUE ATIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA INFORMA QUE DESCONOCE SI LA PERSONA JURÍDICA INSPECCIONADA, COMO RESULTADO DE LA GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS HAN CAUSADO PERDIDA, CAMBIO, DETERIORO, MENOSCABO, AFECTACIÓN O MODIFICACIÓN ADVERSOS Y MENSURABLES DE LOS HÁBITAT, DE LOS ECOSISTEMAS, DE LOS ELEMENTOS Y RECURSOS NATURALES, DE SUS CONDICIONES QUÍMICAS, FÍSICAS O BIOLÓGICAS, QUE ALTEREN O MODIFIQUEN LAS RELACIONES DE INTERACCIÓN QUE SE DAN ENTRE ÉSTOS, ASÍ COMO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES, ES DECIR LAS FUNCIONES QUE DESEMPEÑA UN ELEMENTO O RECURSO NATURAL EN BENEFICIO DE OTRO ELEMENTO O RECURSO NATURAL, LOS HÁBITAT, ECOSISTEMA O SOCIEDAD; YA SEA POR OMISIÓN O FALTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS DE SEGURIDAD U ALGÚN TIPO DE ACTIVIDAD ILÍCITA, CONTRAVENIENDO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS; Y EN SU CASO, SI DICHO EVENTO O ACTIVIDADES SE REALIZARON POR OMISIÓN O CON DOLO BAJO CONOCIMIENTO DE LA NATURALEZA DAÑOSA DE ACTO U OMISIÓN O PREVIENDO COMO POSIBLE UN RESULTADO DAÑOSO DE SU CONDUCTA; Y SI SE LLEVARON O SE ESTÁN LLEVANDO A CABO LAS ACCIONES Y OBLIGACIONES PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO, ASÍ COMO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE INCREMENTE EL DAÑO OCASIONADO AL AMBIENTE.

Por lo que, derivado de los hechos circunstanciados en el acta de inspección número **PFFPA/27.2/2C.27.1.5/00167/18** de fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, se



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04**

advierte que el establecimiento denominado “
cumplió con los puntos establecidos en la orden de visita contenida en el
oficio número **PFFPA/27.2/2C.27.1.2/1813/18** de fecha dieciocho de junio de dos mil
dieciocho, por lo que no incurrió en irregularidades respecto a la normatividad vigente.

En relación con lo anterior y con fundamento en el artículo 57, fracción V de la Ley Federal
de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, se determina cerrar el presente
asunto, a nombre del establecimiento denominado “

” a través de su representante legal, con motivo de la orden de inspección,
contenida en el oficio número **PFFPA/27.2/2C.27.1.2/1813/18** de fecha dieciocho de
junio de dos mil dieciocho, debido a que existe imposibilidad material para continuarlo.- - -

Finalmente, esta Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el
Estado de Puebla, se reserva el derecho de realizar nuevas visitas de inspección
establecimiento denominado “
”, a
través de su representante legal; de conformidad con los artículos 162 de la Ley General
del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 62 de la Ley Federal de Procedimiento
Administrativo, de aplicación supletoria; 68, fracción VIII del Reglamento Interior de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- - - - -

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE: - - - - -

RESUELVE

PRIMERO. - Se determina cerrar el presente asunto, a nombre del establecimiento
denominado “
”, a través de su
representante legal, con motivo de la orden de inspección contenida en el oficio número
PFFPA/27.2/2C.27.1.2/1813/18 de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho. - - - - -

SEGUNDO.- En las materias que prevé el art 68, párrafos del primero al quinto, fracción
VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, este
órgano desconcentrado se reserva el derecho de realizar nuevas visitas de inspección al
establecimiento denominado “
”,
ubicado en
Estado de Puebla.- - - - -

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución administrativa por rotulón o lista en esta
Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla,
con domicilio en Calle 5 Poniente número 1303, Edificio “Papillón”, 5º piso, Colonia Centro,
Código Postal 72000, Municipio de Puebla, Estado de Puebla, de conformidad con el



**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04**

artículo 316 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria. - - - - -

CUARTO.- En cumplimiento del punto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de septiembre del 2005, se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos personales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que ésta pueda actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercibimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Puebla, es responsable del Sistema de datos personales, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Calle 5 Poniente número 1303, Edificio "Papillón", 5° piso, Colonia Centro, Código Postal 72000, Municipio de Puebla, Estado de Puebla. - - - - -

**ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA EL BIOL. MARIO BARRERA BOJORGES, DELEGADO DE LA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE
PUEBLA.**

L'M.E.P.C./L'C.S.R



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
NÚMERO DE EXPEDIENTE: PFPA/27.2/2C.27.1/00089-18
NÚMERO DE CONTROL:134-04